



RESOLUCION DE GERENCIA N° 357 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, **23 JUN 2015**

VISTO:

La notificación de Sanción N° 005366 y el Acta de Constatación y Fiscalización N° 002675-2015-MPH ambos de fecha 12 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la supuesta infractora doña CELIA VILMA HERRERA MEDINA, en su condición de titular y conductora del establecimiento comercial de "PELUQUERIA", ubicado en el Jr Londres N° 109, fue notificada con la Notificación de Sanción N° 005366 de fecha 12 de marzo de 2015, imponiendo la sanción pecuniaria por la infracción de "por carecer de orden, limpieza y distribución adecuada de accesorios de higiene en peluquerías" - Código 05-102, concediéndosele cinco días hábiles a la infractora a fin de que efectúen su descargo correspondiente;

Que, el fiscalizador de la Sub-Gerencia de comercio y mercados, al notificar a la administrada con la Notificación de sanción N° 005366 de fecha 12 de marzo de 2015, incurrió en la omisión de previamente **Notificar Preventivamente**, de este modo no cumplió el procedimiento administrativo regular contemplado en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria, que en su cuadro de infracciones y sanciones administrativas(cisa- 2011) contempla el código de sanción 05-102 por "por carecer de orden, limpieza y distribución adecuada de accesorios de higiene en peluquerías" y que en su medida complementaria inmediata señala que debe realizarse los siguientes actos administrativos: **Notificación preventiva**, Notificación de sanción, Acta de constatación y/o fiscalización, clausura temporal por siete días calendarios, por lo que el accionar del fiscalizador omitiendo la Notificación Preventiva Requisito Sine Quanon para infraccionar con el Código 05-102, por ello se alteró el Procedimiento Administrativo formal poniendo en indefensión a la Administrada **lesionando su derecho fundamental al Debido Procedimiento Administrativo**, por lo que la actuación del Fiscalizador adolece de vicios de formalidad contempladas en la Ley, es decir una actuación funcional Contra Legem que lesione el derecho de la Administrada, por ende DEJESE SIN EFECTO La notificación de Sanción N° 005366 y el Acta de Constatación y Fiscalización N° 002675-2015-MPH ambos de fecha 12 de marzo de 2015;

Que, la supuesta infractora no ha incurrido en ninguna infracción administrativa, puesto del análisis y evaluación de las normas y medios probatorios se concluye que el Fiscalizador no actuó acorde a la Ley configurándose la negligencia funcional del Fiscalizador e induciendo a error a la administración y/o sancionando a la administrada sin una debida actuación administrativa incumpliendo lo prescrito en las normas como la Ley 27444, Y la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, y todo esa actuación vulnerando los derechos de la administrada y dejándola en indefensión Por lo que todo lo actuado deviene en anulable, por lo que DEJESE SIN EFECTO La notificación de Sanción N° 005366 y el Acta de Constatación y Fiscalización N° 002675-2015-MPH ambos de fecha 12 de marzo de 2015; por estas consideraciones es de concluirse que la supuesta infractora, no ha cometido la infracción "por carecer de orden, limpieza y distribución adecuada de accesorios de higiene en peluquerías" - Código 05-102;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO La notificación de Sanción N° 005366 y el Acta de Constatación y Fiscalización N° 002675-2015-MPH, promovida por la administrada doña CELIA VILMA HERRERA MEDINA, archivando definitivamente el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la recurrente en el Jr. Londres N° 109, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Pantaja
Prof. César A. Mendoza Pantaja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 23 JUN. 2015

Oficio Circ. N° 1884-2015-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE
SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RO-357-2015-MPH/ESH.

de fecha: 23 JUN. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE